

El plazo de presentación, que se ha abierto esta semana, termina el próximo 1 de junio

---

La Comunidad de Madrid abre el plazo para que las entidades sin ánimo de lucro que atienden a personas con discapacidad puedan solicitar ayudas

- Permiten el mantenimiento de servicios de información y orientación y el desarrollo de actividades dirigidas a este colectivo
- El presupuesto en esta materia se ha incrementado un 12% respecto a la convocatoria de 2021

**16 de mayo de 2022.-** La Comunidad de Madrid ha abierto el plazo de presentación de solicitudes de ayuda para las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la región que atienden a personas con discapacidad. El plazo se abrió esta semana tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial regional (BOCM), y se prolongará hasta el próximo 1 de junio.

El objetivo de la iniciativa, cuyo presupuesto se ha incrementado este año un 12% hasta alcanzar 1,7 millones de euros, es financiar el mantenimiento de servicios de información y orientación especializada a integrantes de este colectivo, así como el desarrollo de programas de atención dirigidos a la promoción de la vida independiente o a la prevención de situaciones de dependencia. El pasado año, con un presupuesto de 1.492.000 euros, un total de 115 asociaciones se beneficiaron de este programa.

Gracias a la ayuda económica, las entidades podrán sufragar los gastos de personal derivados de los recursos humanos asignados específicamente a las actividades objeto de la convocatoria, por una cuantía que no podrá superar el 75% de su coste total.

Entre las categorías profesionales admitidas están psicólogos; trabajadores sociales; educadores sociales; licenciados en derecho; mediadores sociales; personal de apoyo para el tratamiento, accesibilidad y explotación de la información; personal de apoyo administrativo y, en su caso, profesional especializado en la atención para la que se pide la subvención: intérpretes de lengua de signos (ILSE), agentes de desarrollo de la comunidad sorda (adecosor) y guías encargados/as de la mediación. Toda la información para presentar las solicitudes puede consultarse en este [enlace](#).